



Salvemos Juntos
a Cartagena

Proposición 038

Secretaría de Hacienda

Febrero 17 de 2020

Interrogantes de la proposición

PUNTO 1



Un listado depurado en el que se determine a cuánto ascienden las cuentas por pagar del Distrito de la vigencia 2019, incluyendo aquellas cuentas que no alcanzaron a ingresar en el año 2019 pero que corresponden a obligaciones de ejecuciones del año 2019.

PUNTO 1



Cuentas por Pagar. Se entiende por Cuentas por Pagar aquellos compromisos que a diciembre 31 de 2019 no se hubieren cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de apropiación y estén radicados en Tesorería Distrital para su pago.

Reservas Presupuestales. El artículo 54 del Decreto 1564 de 2019, dispone:

“Incorporación de reservas al presupuesto 2020. Autorízase al Alcalde Distrital para que, mediante Decreto y, previa revisión de la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital- y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, respecto de las reservas realizadas por las dependencias responsables y respecto de los recursos disponibles en caja o bancos, realice en el presupuesto de la vigencia 2020, las incorporaciones requeridas en el presupuesto de ingresos y gastos”, dichas reservas serán incorporadas en el capítulo independiente – Entidad 210.

PUNTO 1



Cuentas por Pagar

- *Acto Administrativo No. 0002 del 03 de enero de 2020 mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar de SGP Educación.*
- *Acto Administrativo No. 0157 del 20 de enero de 2020 mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar de Ingresos Corrientes de Libre destinación.*
- Total: \$45.415.152.032,42

Reservas Presupuestales

- Decreto 0108 de 20 de enero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE INCORPORAN AL CAPITULO INDEPENDIENTE – ENTIDAD 210 DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL PREDIS, VIGENCIA 2020", las cuales ascienden a la suma de \$76.066.911.867,12.

PUNTO 1



Cuentas por pagar

FUENTE	SITUACIÓN	VALOR
OTRAS FUENTES	Con orden de giro	27.971.072.004
SGP Educación	Con orden de giro	17.444.080.028

45.415.152.032,42

Cuentas por pagar reconocidas en déficit

FUENTE	SITUACIÓN	VALOR
ICLD	En situación de déficit por medidas cautelares	53.093.172.018

Total cuentas por pagar \$98.508.324.050

PUNTO 1



Reservas presupuestales

DEPENDENCIAS	VALOR
DESPACHO DEL ALCALDE	3.177.382.329,97
SECRETARÍA DEL INTERIOR	1.810.429.856,36
SECRETARÍA DE HACIENDA	12.720.000,00
LOCALIDAD DE LA VIRGEN	22.320.000,00
SECRETARÍA GENERAL	140.827.677,60
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	122.678,59
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2.457.819.951,22
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	672.377.950,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	213.614.474,00
DADIS	3.193.414.385,82
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL – DAVD	6.039.525,00
CORVIVIENDA	63.887.891.399,00
DISTRISSEGURIDAD	13.701.803,00
FONDO DE PENSIONES	458.249.836,56
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES 2.019	\$76.066.911.867,12

PUNTO 2



¿Cuál sería la estrategia y plan de pagos que implementará el Distrito para esta ejecución de pagos y en saneamiento de estas deudas?



PUNTO 2



1. Cuentas por Pagar:

Fueron constituidas mediante:

- Acto Administrativo No. 0002 del 03 de enero de 2020 mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar de SGP Educación.
- Acto Administrativo No. 0157 del 20 de enero de 2020 mediante los cuales se constituyeron las cuentas por pagar de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

PUNTO 2



2. Reservas Presupuestales

- Unidades ejecutoras presentan ante Dirección Financiera de Presupuesto formatos requeridos para el tramitar reservas presupuestales.
- Una vez aprobados CDP y RP se adelanta el trámite de pago en Tesorería Distrital.

3. Compromisos contemplados en el capítulo X del Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2020:

- Lo concerniente a este punto se describirá en el numeral 3.

PUNTO 3

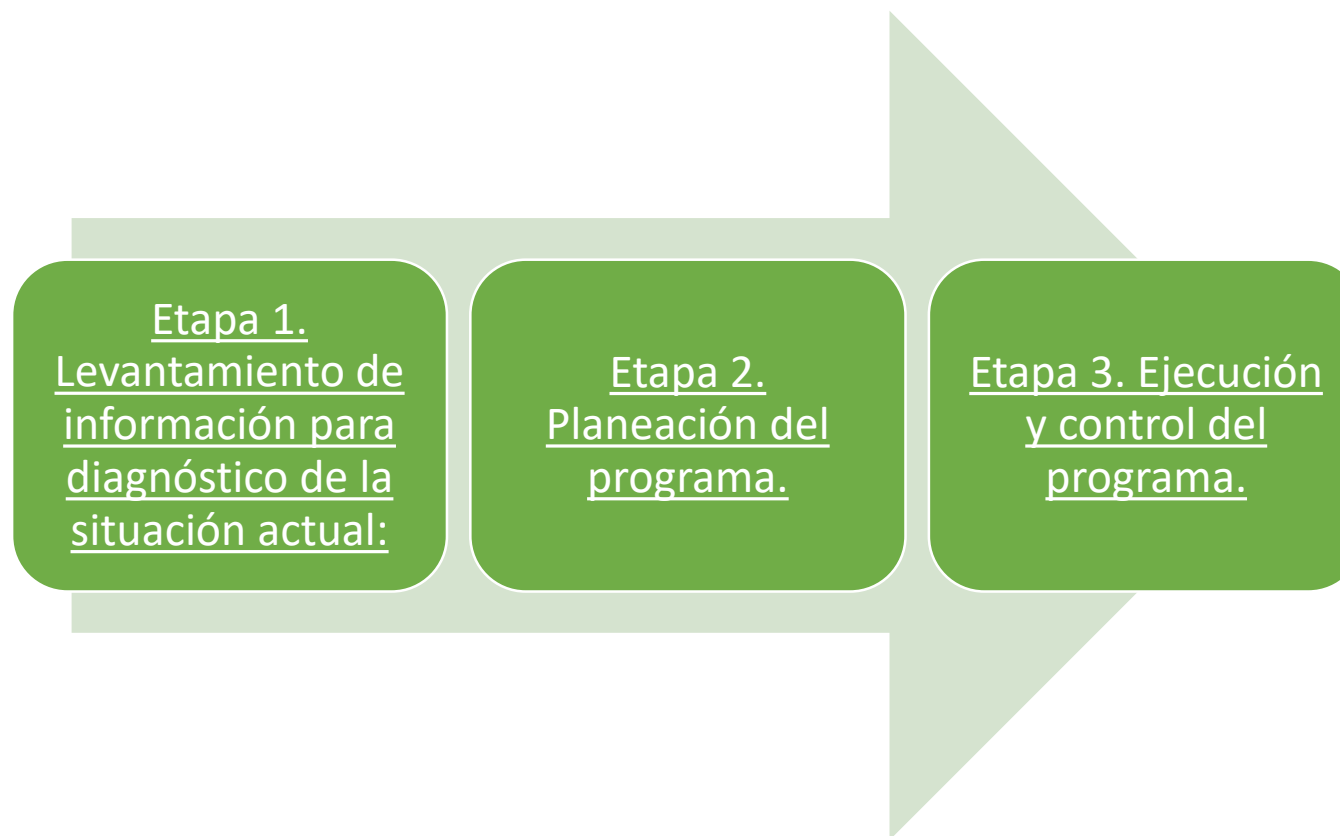


Teniendo en cuenta la celeridad que se debe impartir a este asunto que representa un riesgo para las finanzas del Distrito recomendamos enviar lo más pronto posible el listado de las acreencias para someterlo a la aprobación correspondiente por parte de esta corporación, así como el documento donde se implementa la ejecución del déficit.

PUNTO 3



Para la implementación del Programa de Saneamiento Fiscal, la Secretaría de Hacienda ha identificado la necesidad de emprender las siguientes acciones necesarias para la materialización de un proyecto de acuerdo cuyo objeto sea la implementación del programa:



PUNTO 3



Etapa 1

Levantamiento de información para diagnóstico de la situación actual:

- Reunión interna Secretaría de Hacienda para la revisión de las consideraciones establecidas en el Capítulo 10 del Decreto de liquidación del presupuesto de la vigencia 2020 (Realizada)
- Reunión con la oficina jurídica para la revisión del componente legal del programa.
- Mesas de trabajo con las dependencias del Distrito para el levantamiento de información detallada sobre los compromisos que deben cubrirse con el programa de saneamiento.
- Elaboración de documento diagnóstico sobre la situación actual.
- Acompañamiento Ministerio de Hacienda.

PUNTO 3



Etapas 2.

Planeación del programa

- Elaboración de documento “Programa de saneamiento fiscal del Distrito de Cartagena de Indias”.
- Preparación del proyecto de Acuerdo.
- Diseño plan de seguimiento y control.
- Socialización y validación.

Etapas 3.

Ejecución y control del programa.

- Presentación del Proyecto de Acuerdo ante el concejo Distrital.
- Aprobación proyecto de Acuerdo.
- Ejecución del programa.
- Seguimiento y control.

PUNTO 4

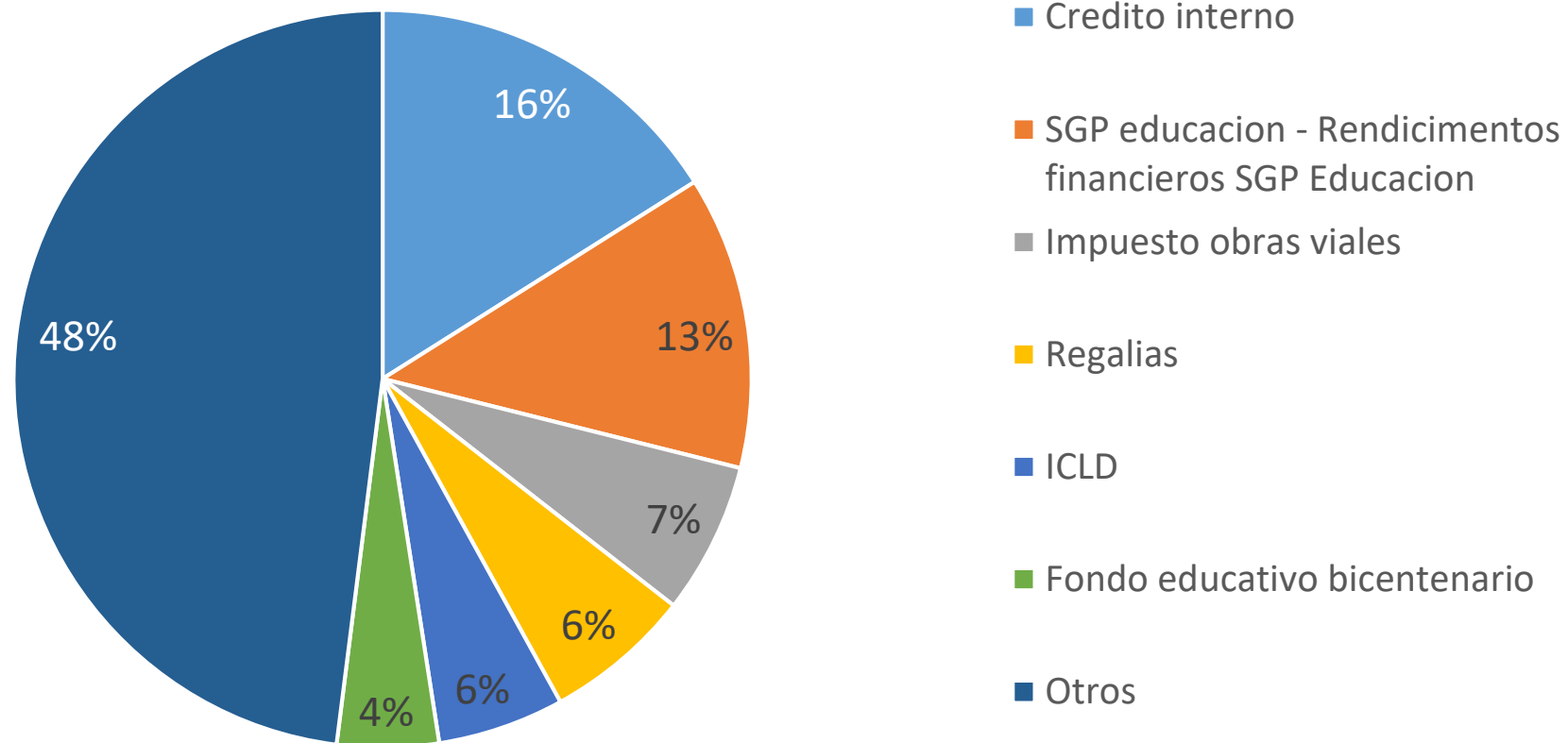


¿Cuál es el saldo en bancos a corte 31 de diciembre de 2019 y a 31 de enero de 2020, desglosada por fuente de ingreso de la Alcaldía Distrital?

PUNTO 4



Saldo en bancos por fuente, 31 de diciembre 2019



Fuente: Tesorería Distrital

Total: \$297.212.359.658,15

PUNTO 4



Se remitió a la corporación la relación de las cuentas bancarias con el saldo a corte 31 de diciembre de 2019, este listado contiene la identificación de la fuente, la descripción, tipo de cuenta, encargo fiduciario y total.

Es importante precisar que los saldos de extractos a 31 de diciembre de 2019, en su totalidad no están disponibles para pago, teniendo en cuenta que estos contienen compromisos como los descuentos realizados a los pagos que deben ser trasladados a diferentes entidades y que en este momento se están depurando en el marco del cierre fiscal, el cual se hará llegar al momento de su culminación.

Así mismo, a 31 de enero de 2020, no es posible allegar los saldos de las cuentas bancarias del Distrito de Cartagena, debido a que para extraer la información de los portales bancarios se toman los primeros 15 días hábiles del mes para descargar los extractos respectivos, esto según lo establecido en la cláusula quinta literal 14 del contrato de encargo fiduciario No. 1469 suscrito entre El Distrito de Cartagena y Fiduciaria La Previsora.



GRACIAS